



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría  
General

Secretaría de  
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 - 2016)"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución de Secretaría de Descentralización

N° 032-2016-PCM/SD

Lima, 24 AGO. 2016

### VISTOS:

El Oficio N° 001-2016-MMVP/PCD; el Informe Técnico de Viabilidad; la Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDA/T de la Municipalidad Distrital de Acraquia; la Ordenanza Municipal N° 007-2016-CM/MDA de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha; la Ordenanza Municipal N° 004-2016-MDDH/CM de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández; la Ordenanza Municipal N° 026-2016-MPT/CM de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; el Acta de Constitución y el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas - Tayacaja - MMVP"; y el Informe N° 00143-2016-PCM/SD-OGI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, en el artículo 2°, define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de servicios a los ciudadanos;

Que, la Ley citada, en el artículo 5°, señala que la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales otorga personería jurídica de derecho público a la mancomunidad municipal;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, establece el procedimiento de constitución de la mancomunidad municipal;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD se dispuso adecuar el Registro de Mancomunidades Municipales a lo previsto en la Ley N° 29341 y en el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal; aprobándose el nuevo Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y Presidente de la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas - Tayacaja - MMVP" solicita la inscripción de ésta, en el Registro de Mancomunidades Municipales. Esta Mancomunidad Municipal la integran la Municipalidad Provincial de Tayacaja y las Municipalidades Distritales de Acraquia, Ahuaycha y Daniel Hernández de la Provincia de Tayacaja, en el Departamento de Huancavelica;

Que, el Informe Técnico de Viabilidad de Vistos contiene información sobre: Diagnóstico: institucional, social y demográfico; Gestión estratégica: visión, misión, ámbito territorial, objeto, objetivos y horizonte de planeamiento; Gestión descentralizada: estructura orgánica, competencias y funciones, provisión de personal y desarrollo de capacidades, recursos, y relaciones de coordinación, cooperación y colaboración; y Sostenibilidad: estrategias de fortalecimiento y consolidación institucional, desarrollo económico local, capacidad de gestión y evaluación;

Que, el Estatuto señala como objeto de la Mancomunidad Municipal: a) Planificación del desarrollo urbano y rural del Valle de Pampas, b) Mejoramiento y rehabilitación de infraestructura vial, c) Gestión del ambiente mediante el enfoque de cuenca y ordenamiento territorial de la Sub Cuenca del Río Opamayo, d) Fomento de la competitividad y apoyo al desarrollo productivo, e) Saneamiento básico, f) Manejo integral de residuos sólidos y g) Construcción, mejoramiento y ampliación de sistemas de riego;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría  
General

Secretaría de  
Descentralización

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 - 2016)"*

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Que, en el ámbito de las funciones, el Estatuto establece como delegación de funciones específicas exclusivas: a) Promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral, urbano y rural, con enfoque de gestión territorial y de cuenca, en el ámbito territorial de la mancomunidad municipal, b) Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, c) Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito y d) Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito;

Que, en el ámbito de las funciones, el Estatuto establece como delegación de funciones específicas compartidas: a) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de proyectos, de infraestructura o de servicios, para el cumplimiento del objeto de la mancomunidad municipal, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva, y organismos regionales y nacionales competentes, b) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo, c) Proveer el servicio de saneamiento básico rural, con la ejecución de proyectos de abastecimiento de agua, alcantarillado e instalación de letrinas en los distritos integrantes de la mancomunidad, d) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes, e) Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios, artesanales y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad y f) Mejorar, rehabilitar y equipar obras de infraestructura hidráulica que tengan por objeto lograr la reducción de pérdidas volumétricas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos en la infraestructura hidráulica pública;

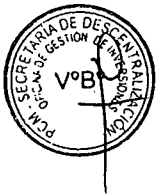
Que, finalmente, el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas - Tayacaja - MMVP", contiene información sobre domicilio, ámbito territorial, órganos directivos, recursos, plazo de duración indefinida, disposiciones para garantizar la participación ciudadana, condiciones para la adhesión y separación de municipalidades, requisitos para su modificación, y las reglas para la disposición de bienes en caso de disolución;

Que, mediante el Acta de Vistos, se acordó la constitución de la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas - Tayacaja - MMVP", la aprobación de su Estatuto y la designación del Presidente del Consejo Directivo y del Gerente General;

Que, por las Ordenanzas Municipales de Vistos, la Municipalidad Provincial de Tayacaja y las Municipalidades Distritales de Acraquia, Ahuaycha y Daniel Hernández de la Provincia de Tayacaja, en el Departamento de Huancavelica, aprueban la constitución de la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas - Tayacaja - MMVP"; ratificando el contenido del Acta de Constitución y el Estatuto, y la designación del Presidente del Consejo Directivo y del Gerente General;

Que, acorde con el Informe N° 00143-2016-PCM/SD-OGI, en la elaboración de los documentos presentados para la inscripción del acto constitutivo se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley y en el artículo 6° del Reglamento del Registro; debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización, que dispone la inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas - Tayacaja - MMVP", en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341; el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 046-2010-PCM; el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría  
General

Secretaría de  
Descentralización

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 - 2016)"*

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Formalización de Inscripción de la Mancomunidad Municipal**

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales a la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas - Tayacaja - MMVP"; integrada por la Municipalidad Provincial de Tayacaja y las Municipalidades Distritales de Acraquia, Ahuaycha y Daniel Hernández de la Provincia de Tayacaja, en el Departamento de Huancavelica; reconociéndosele, a partir de dicho acto, la condición de persona jurídica de derecho público, como entidad pública.

**Artículo 2º.- Reconocimiento del Consejo Directivo**

Reconocer al Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas - Tayacaja - MMVP", como sigue:

- Presidente: Moisés Vila Escobar, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.
- Director: Eduardo Edgar Poma Juan De Dios, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acraquia.
- Director: Tito Arcenio Castro Huamán, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha.
- Director: Fermín Luis Quispe Chamorro, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.



**Artículo 3º.- Registro de Anexos**

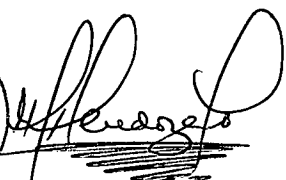
Inscribir el Informe Técnico de Viabilidad, el Estatuto, el Acta de Constitución y las Ordenanzas Municipales que aprueban la Constitución de la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas - Tayacaja - MMVP", en el Registro de Mancomunidades Municipales.

**Artículo 4º.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.pcm.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**MARIANA ESTHER MENDOZA FISCALINI**  
Secretaria de Descentralización  
Presidencia del Consejo de Ministros